

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO.

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

LA LECTURA EXPLICADA

Una de las materias más importantes en todas las que constituyen el programa de las escuelas primarias, es indudablemente la lectura. Lo general de su aplicación a los usos de la vida y el ser fundamento de toda enseñanza, hacen que se le dé preponderancia sobre los demás conocimientos que la escuela proporciona.

Para la lectura, para que contribuya al fin educativo, no ha de ser la operación mecánica y rutinaria de convertir los signos gráficos en orales, sino la traducción del pensamiento del autor, y ésto no lo logrará sólo mediante larga serie de ejercicios que habitúen al alumno a darse exacta cuenta de lo que lee.

Por más que los maestros experimentados y de notoria ilustración profesional saben todo el partido que de la lectura puede sacarse para la cultura intelectual y moral del niño, no creemos ocioso exponer aquí los principios fundamentales relativos a la elección y a la explicación de la lectura.

1. Dos son los fines que con ella tratamos de realizar: el primero, es hacer que el niño se penetre del pensamiento del escritor ó del poeta, y por lo tanto se habitúe a apreciar de la manera debida su propio pensamiento; el segundo, enseñarle á que escriba con corrección y propiedad del idioma nativo, á que amplíe su vocabulario con voces nuevas y adquiera el conocimiento de las formas de expresión más adecuadas.

Esto sentado, se comprenderá la necesidad de dar á la lectura un doble carácter que responda á los fines ya expuestos, sin que degeneren, como en algunas escuelas suele ocurrir, en explicación acerca de gramática, de historia, de geografía ó de ciencias naturales. No obstante, hay que capturar la moral y los ejercicios de comparación. Aquella, porque los textos proporcionan numerosas en que hacer referencias á los niños acerca de actos, mores, con el objeto de acostumbrarlos á amar la virtud y á aborrecer el vicio; éstos, porque la lectura explicada contribuye á enseñar al niño mediante el análisis de los párrafos leídos, y que es de suma importancia para enseñar á los niños en el arte de formar sus ideas.

II. Varias reglas pueden darse para la elección de los asuntos que han de ser objeto de la lectura.

En primer término la elección debe ir encaminada, en cuanto sea posible á relacionar los ejercicios de lectura con las enseñanzas esenciales, así como á procurar que tengan algún eco en la escuela los grandes acontecimientos que se producen en la vida nacional.

Además, todo trozo escogido para la lectura ha de ser sencillo, es decir, proporcionado al desarrollo intelectual y al grado de instrucción de los niños que hayan de ejercitar en ella. Deberá también ser corto, porque la inteligencia de aquellos es incapaz de abarcar vastos objetos y de seguir el encadenamiento de las ideas en un trabajo de bastante extensión.

Por último, el trozo designado para el maestro deberá ser interesante, á fin de poder retener durante algún tiempo la fugaz atención del alumno; instructivo, para que éste aprenda palabras y giros nuevos, y, como complemento de todo ello, ha de estar escrito en un lenguaje puro y castizo.

III. No menor importancia que la elección de asuntos para la lectura, tienen las explicaciones que con motivo de ella ha de verse precisado á dar el maestro.

Sobre este punto cabe exponer una regla general: se ha de preguntar á los alumnos tanto como sea posible, valiéndose del procedimiento socrático, y se ha de rectificar sus respuestas cuando esto sea de necesidad.

En los casos en que el niño no puede contestar, el maestro deberá recurrir á lo que ellos saben para llevarlos á comprender lo que por el momento se hubiese ocupado á su penetración, asegurándose después, por medio de preguntas bien dirigidas, de que la explicación ha sido aprovechada.

En este punto hay que evitar un doble escollo: primero, *explicar demasiado*, esto es dar explicaciones sobre palabras cuyo sentido conoce ya el niño, ó sobre hechos que le son familiares; segundo, *no explicar bastante*, lo cual puede ocurrir por una de estas dos causas: ó porque el maestro, comprendiendo sin dificultad lo leído, no piensa que el discípulo podrá no entenderlo, ó porque, comprendiéndolo mal, sin darse cuenta de ello, no advierte una dificultad que realmente existe. De aquí puede sa-

cararse la siguiente conclusión: que es necesario preparar con cuidado la elección de lectura, aplicando la inteligencia á advertir todo aquello que exija explicaciones minuciosas.

IV. Una de las cosas que mayor importancia revisten en este orden, es saber explicar á los niños el sentido de las palabras.

Hé aquí las diferentes maneras de que el maestro logre con éxito el resultado que se propone:

Primero, presentando al niño el objeto ó una imagen del mismo. Este procedimiento, que es sin disputa el más seguro, tiene la única desventaja de que ha de ser por fuerza de un uso muy limitado.

Segundo, valiéndose de los sinónimos ó de los contrarios, pues ocurre que una palabra no pertenece á la lengua usual, familiar al niño, en tanto que éste conoce su sinónimo ó su contrario; y en este caso deberá explicarse la primera por la segunda.

Tercero, acudiendo á la etimología. Pero hay que tener presente que en la enseñanza primaria este procedimiento consiste, no en remontarse al origen latino ó griego de las voces, sino en comparar la que sea objeto de la explicación con otras de la misma familia, más conocidas para el niño, á fin de sacar de ellas la raíz y por consiguiente el sentido etimológico.

Cuarto, por el contexto de lo escrito. A esta explicación habrá que recurrir cuantas veces se vea que el autor ha dado á alguna palabra un sentido particular.

Quinto, el sentido figurado por medio del propio, es decir, que debe conducirse al niño al conocimiento de las palabras en su acepción genuina y en su sentido recto, para que pueda penetrarse del figurado ó tropológico.

V. Ya dijimos, al empezar que la lectura explicada, teniendo como tiene su fin determinado y concreto, debía mantenerse en sus verdaderos límites, sin degenerar en explicación acerca de las materias que constituyen el programa de las escuelas de primera enseñanza. Ahora debemos repetir lo mismo, formulando, en gracia á la brevedad, las siguientes reglas generales:

Respecto á la gramática, no se debe llamar la atención de los alumnos más que sobre las particularidades ó excepciones que ellos no están habituados á encontrar por sí mismos y que podrían llevar la confusión

a sus inteligencias. No obstante, podrá el maestro aprovechar algunas ocasiones para mostrarles la confirmación de las reglas más difíciles que hayan estudiado.

Bajo el punto de vista literario, el profesor ha de cuidar de que sus discípulos aprendan a hallar el plan de la composición y el arreglo de sus partes. Además, y tratándose de escuelas superiores, se les deberá hacer algunas observaciones muy sencillas acerca de las cualidades más notables del estilo, de las figuras de pensamiento más expresivas y de las reglas del género al cual pertenece el texto leído.

Por lo que toca á la historia, geografía, ciencias físicas, etc., conviene no dar más explicaciones que las que sean absolutamente precisas para que el pensamiento del autor no presente ninguna obscuridad, no cediendo jamás á la tentación, muy común en los maestros jóvenes y entusiastas, de traspasar estos límites.

En cuanto á la moral, materia de la mayor importancia, si bien en nuestras escuelas no se lo dá por punto general ninguna, entendemos que el maestro ha de consagrarse á sacar de los párrafos leídos toda la enseñanza que ellos realmente contengan, haciendo descripciones y relatos que hieran vivamente el corazón de los niños, acostumbrándolos á amar el bien y la virtud.

LA CUESTIÓN DE PAGOS

Hemos visitado las oficinas del Ministerio de Hacienda para enterarnos del estado de pagos en las provincias. Las noticias que se tienen de los delegados son muy satisfactorias. Las cantidades recaudadas y disponibles para el pago del pasado trimestre permiten abrigar la esperanza de que han de poder librarse fondos para el pago de atrasos, después de satisfacer lo corriente.

Cierto que hay algunos delegados indiferentes y apáticos, que nada hacen por acrecentar los ingresos; pero hay otros muchos, en cambio, que han tomado el asunto con verdadero interés, y tienen cantidades recaudadas suficientes para que los maestros cobren con puntualidad el total de sus haberes.

Entre estos delegados colosos, que no han perdonado medio para arbitrar recursos, cuéntase el de Segovia, á quien desde el Ministerio de Hacienda se le ha felicitado por el éxito de sus gestiones. Pronto hemos de ver el resultado de estos trabajos, pues el día 10 del corriente deben pasar los delegados á las juntas provinciales relación de las cantidades recaudadas para formalizar las nóminas.

En Huesca

Do modelo pudiera servir á muchos delegados, la siguiente circular que ha dirigido el de Huesca á los ayuntamientos morosos de aquella provincia, dice así:

«Obligada esta Delegación á recabar fondos suficientes para abonar en los plazos determinados las atenciones de primera en-

señanza, de cuyo pago se halla encargado el Estado; y en mi deseo de evitar medidas de rigor, por circular publicada en el *Boletín oficial* de 11 de marzo último, hice un llamamiento á los ayuntamientos para que verificaran ingresos en las cajas del Tesoro por aquel concepto.

Como no se haya obtenido ningún resultado positivo con este procedimiento y por otra parte los débitos que tiene la provincia son sumamente importantes y acusan un olvido completo del carácter preferente de dichas obligaciones, me dirijo á usted advirtiéndole que si ese ayuntamiento persiste en su actitud y no procura saldar aquellos débitos en un breve plazo, estoy dispuesto á proceder con toda energía y sin ninguna consideración.

Según relación facilitada por la Junta provincial de Instrucción pública, esa Corporación adeudaba en fin de diciembre último.... pesetas por el expresado concepto y como este descubierto hace suponer fundadamente, que los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial é intereses de inscripciones intransferibles, no son bastantes para completar las referidas obligaciones se impone la necesidad inmediata de verificar ingresos directos en el Tesoro.

Por consiguiente, es necesario, indispensable, que sin excusas ni evasivas que no serán atendidas, haga ese ayuntamiento, precisamente antes del día 10 del presente mes, un ingreso de importancia en relación al descubierto en que se halla y que desaparezca muy pronto todo el débito que tiene por este concepto.

Sin perjuicio de disponer que se instruya procedimiento de apremio y adoptar otras medidas, conmino á usted con la multa de cincuenta pesetas, que exigirá sin más aviso, si para la fecha indicada no realiza usted un ingreso de consideración y advierta que es preciso normalizar y poner al corriente el pago de los haberes de los señores maestros, y que para conseguirlo, estoy decidido á usar de todas las facultades que la Ley me confiere y á proceder sin contemplación de ningún género.

Sírvase usted acusarme recibo de esta orden y manifestarme la cantidad que ingresará esa Corporación en el plazo que se señala.

Dios guarde á V. muchos años.—Huesca 1.º de abril 1901.—Juan Franco.

Señor alcalde de....

En Lérida

Una comisión de la Junta directiva de la asociación del magisterio de 1.ª enseñanza de esta provincia compuesta de los señores Paltró y Alguacil, ha visitado al delegado de hacienda para interesarle en el asunto de pagos á los maestros, suplicándole proceda con energía contra los ayuntamientos morosos. El Sr. Bernal expuso á la comisión los inconvenientes con que tropezaba para atender como deseaba al profesorado, pues hablando de exigir al mismo tiempo la efectividad de distintas obligaciones á municipios

faltos de los recursos necesarios, si inclinaba mucho la balanza á un lado se resentía en exceso el otro; pero que sin embargo, haría cuanto buenamente pudiera por atender los ruegos de aquella y complacerla.

No dejará de llamar la atención este proceder del delegado de Lérida, que consiente que no cobren los maestros por no molestar demasiado á los pueblos. ¡Pobrecitos!

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Segovia.—Reunidos en Fuentepelayo varios maestros de la provincia para tratar de escuelas de adultos, han acordado:

1.º Que el número de alumnos que debe matricularse en cada escuela, no podrá pasar de 50, único medio de que la labor escolar resulte lo más beneficiosa posible.

2.º Que la edad para la admisión de los adultos, sea la de catorce á veinte años, ambos inclusive.

3.º Que toda escuela de esta clase, tenga asignada, por lo menos, una dotación de 400 pesetas anuales, para el maestro; corriendo á cargo del mismo, los gastos inherentes al material y alumbrado, pagada en la misma forma en que se satisfacen las obligaciones todas de primera enseñanza, y sirviendo esta dotación como de aumento al sueldo regulador para los derechos pasivos.

4.º Que esta clase de escuelas han de estar abiertas solo dos horas nocturnas y cuya duración no podrá exceder de cuatro meses al año.

5.º Que las materias, que deben ser objeto de la enseñanza en dicha clase de escuelas, se concretarán únicamente á las comprendidas en el grado elemental; y

6.º Que la mencionada dotación, así como todas las pertenecientes á enseñanza primaria, sean pagadas por el Estado y por mensualidades vencidas, dado el carácter de cultura general que debe tener y tiene esta clase de establecimientos docentes.

PAQUETES POSTALES

Progúntannos algunos suscriptores cuánto deben pagar á los carteros por los paquetes de libros que se recibe por correo.

La respuesta la hallarán en el art. 139 del real decreto de 12 de marzo de 1889, que copiamos á continuación:

Reglamento de Correos.—Art. 139.—Por la entrega á domicilio de una carta ó oficio procedente del interior del reino, de las posesiones españolas en la costa Norte de Africa, de las oficinas españolas establecidas en Marruecos ó de las provincias de Ultramar, se abonará al cartero ó peatón distribuidor cinco céntimos en metálico.

La entrega á domicilio de los demás objetos procedentes de los puntos arriba expresados, cuando su peso exceda de 500 gramos, dará también lugar al pago de cinco céntimos, no siendo obligatorio su transporte para los carteros de las poblaciones, pero sí el pasar aviso al destinatario para que los recoja en la oficina.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

INFORMES Y COMENTARIOS

Aunque el nuevo ministro de Instrucción pública parece que no trabaja, nos consta de manera cierta que algunas personas á él allegadas preparan por su encargo, y para fecha próxima, algunos proyectos de decretos, y para fecha más lejana algunos proyectos de ley.

Tiene en estudio el señor conde de Romanones un proyecto de segunda enseñanza, más que técnico, administrativo, respecto del cual han dado particularmente su opinión algunas personas conspicuas que saben aprovechar las ocasiones, y aunque es fácil que el proyecto se modifique en puntos de interés, saldrá pronto en la Gaceta, si bien la parte económica no pueda llevarse á la práctica hasta que las Cortes voten las cantidades necesarias.

De un asunto de gran importancia para los maestros de primera enseñanza, se trata seriamente en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, á saber: DEL PAGO POR EL ESTADO. Medidas las fuerzas económicas del Estado, y vistos los últimos datos de Hacienda, parece que no hay dificultades insuperables para llevar á cabo el proyecto, que tal vez esté ya delineado (y no por las personas de quienes se ha hablado en la prensa profesional); pero aún quedan dos dificultades graves que vencer: una de ellas es quién paga las cantidades de los municipios insolventes (que los hay), y en este punto, aunque la cifra no sea alarmante, pudiera el ministro de Hacienda hacer reparos y objeciones de peso.

La otra dificultad es que el conde de Romanones no considera decoroso llevar al presupuesto nacional los sueldos mezquinos que disfrutan (!) muchos maestros rurales, y el aumento de estos sueldos representa un recargo de gastos que difícilmente pasaría en las Cámaras.

De todas suertes, las personas de buena voluntad que se comunican sobre estos asuntos con el señor ministro, tienen la esperanza razonada de dar cima al proyecto en plazo no lejano.

Al efecto, se han pedido, á quien puede darlos, algunos datos estadísticos.

El señor conde de Romanones se preocupa también de hacer prácticamente obligatoria la primera enseñanza, y tiene sobre esto opinión cerrada y propósitos enérgicos.

La prensa diaria ha dado la noticia de haber aprobado en Consejo de ministros un real decreto para reformar el de Inspección provincial de primera enseñanza. El decreto no ha sido llevado aun á la firma de Su Majestad, quizás por las festividades de la semana pasada, pero se tiene por seguro que la reina lo firmará en estos días.

Este proyecto no se compagina con la comunicación urgente pasada al Consejo

de Instrucción pública hace pocos días para que propusiera el tribunal de oposiciones de las plazas de inspectores.

Los consejeros, que consideraban aplazadas estas oposiciones, cumplieron la orden, proponiendo, entre otros vocales, á los Sres. Azcárate, Lázaro y Corezo; pero si el decreto proyectado lleva el sentido que se dice, estas oposiciones serán anuladas.

El alcalde de Madrid, Sr. Aguilera, tiene grandes proyectos de reforma respecto de la primera enseñanza municipal; y como estos proyectos, aunque todos bien intencionados, pudieran ser mejorados, varios maestros de esta corte han acordado visitar al susodicho señor alcalde en numerosa y lucida comisión, presidida por los tres inspectores municipales.

En esta gestión toman parte dos ó tres intelectuales del magisterio madrileño, que saben lo que dicen y lo que oyen, y es de esperar que la entrevista no sea una comisión más, de la cual no queda ni el recuerdo, sino que se traduzca en algunos beneficios para la primera enseñanza municipal de Madrid, que está no poco necesitada de arreglos y reparos.

En el primer Consejo de ministros que se celebre, que será probablemente hoy, dará cuenta el ministro de Instrucción pública de un importante decreto que prepara sobre reformas en la enseñanza.

La parte principal parece que se referirá á la cuestión de exámenes, no siendo difícil que la tendencia de la reforma sea la de disminuir la importancia que hoy se da á los mismos, exigiendo en cambio á los alumnos durante el curso requisitos y condiciones que con el tiempo pudieran permitir hasta la supresión de los exámenes.

También parece que en el citado decreto se suprimirán muchos de los abusos que hoy se cometen en materia de comisiones y derechos de examen.

OPOSICIONES

Á ESCUELAS PÚBLICAS

Granada.—Han solicitado tomar parte en las escuelas de niños de dicho distrito los maestros siguientes:

Don Laureano Talavera, Francisco Fernández, Ricardo Lineros, Salvador Pradal, Antonio López, José Sola, Luis Bernal, Juan A. Antequera, Francisco Jiménes, Manuel Martínez, Manuel Terrones, Miguel García, Juan Modina, Rafael Escolar, Sebastián Dolgado, José Rubio, Maximino García, Fernando Fernández, José Cavia, José Fajardo, José Guerrero, Carlos Alcayno, Sebastián Fuentes, Nemesio de Vargas.

Don Juan Maldonado, Antonio Loiva, Rafael Corezo, Antonio Lidon, Juan López, Luis Vargas, Joaquín Pérez, Julio Loiva, Rafael Amador, José Garde, Pedro Barra-

gán, José Martín, Alfredo Repiso, José Ruiz, Basillano Jara, Antonio Rodríguez, Miguel Gallado, José M. Morcillo, Luis Góngora, Francisco Fatón, Ramón Gómez, Lorenzo Navarrete, Francisco Tejada, Cristóbal López, Enrique Muñoz, Luis Maldonado, Ricardo Augustí, José Palomares, Faustino Cappa, Francisco de Paula Sánchez.

Don Rafael Roda, José Serrano, Noceto Fernández, Feliciano Aranda, Emilio Camps, Adolfo Rivera, Antonio Ortega, Juan de Dios Nogrillo, Nemesio Loyzaga, José Martín, Matías Villalobos, Manuel Villanueva, Juan M. Ortiz, Cristóbal Fernández, Juan Rubio, Juan Ruiz, José Mena, Evaristo Salvador, Felipe Soler, Aurelio Loiva, Gracian Triviño, Fernando Sugo, Ricardo Romero, Alejo García, José Ramos, Gonzalo Barea, Enrique Santiago, Rafael García, Antonio López, Santiago Valles.

Don José Gutierrez, José María Avila, José A. Alcalde, Mariano López, Eduardo López, Miguel Durán, José Lapido, Aristides Díaz de Quintana, Juan Corredora, Ricardo Galán, Blas J. Zambrano, Juan Romero, Manuel Rueda, José Mojaros, Carlos Martín, Francisco Vila, Enrique Punzon, Rodrigo Alaminos, Juan García, Antonio Rincón, Juan Romero, Rafael Benavides, Juan Sánchez, Francisco Carrillo, Paulino Puga, Ildelfonso Ramírez, Antonio Murcia, Francisco Gallero, José Liceras, Rogelio Segura Egea, Luis Reche, Francisco Quintero, Antonio Quintana, Bruno Laredo, Antonio Jaon, Juan Gallegos, José Domenech, Miguel Torres, José Martín, Benito Mira.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á fin de que los aspirantes que á continuación se expresan subsanen hasta el día 20 del presente mes de abril, á las cuatro de la tarde, los defectos que en su documentación adolecen:

Don Francisco Tejada, debe presentar certificado de nacimiento.

Don Juan Rubio, lo mismo.

Don Felipe Soler, debe presentar certificación de nacimiento y de penales.

Don Gonzalo Barca, debe presentar certificación de nacimiento.

Don Antonio López, lo mismo.

Don José Antonio Alcalde, debe presentar certificación de penales.

Don José Lapido, debe presentar certificación de nacimiento.

Don José Gaspar Tejada, lo mismo.

Don Manuel Rueda, ídem.

Don Carlos Martín, ídem.

Don Enrique Punzón, fáltale certificación de penales.

Don Rodrigo Alaminos, lo mismo.

Don Juan García, fáltale certificación de nacimiento.

Don Antonio Jaon, fáltale certificación de penales.

Don Juan Gallegos, certificación de nacimiento.

Don José Domenech, ídem, y

Don Benito Miras Reche, ídem.

EXPOSICION AL MINISTRO DE HACIENDA

La que los maestros del partido de Inca (Baleares), firmarán uno de estos días, referente á la cuota de consumos, estará concebida poco más ó menos en los términos siguientes:

EXCMO SR.:

Difícilmente se hallará un funcionario de la nación que desde comienzos del siglo XIX, venga recibiendo mayor número de halagadoras promesas, pero tampoco que haya cosechado tantas decepciones y quebrantos, como el maestro de primera enseñanza.

Desde 1857, los mezquinos haberes que en España disfruta el Magisterio, especialmente el de los pueblos, son percibidos casi siempre con cuatro ó más meses de atraso.

Esto, Excmo. Sr., si no avergüenza es ó porque el problema educativo en España no se estudia ó porque las clases acomodadas en general miran con indiferencia las escuelas de primera enseñanza pública. Tan reducidos eran los sueldos (y hoy siguen siéndolo más exiguos aún) que en la vigente ley de Instrucción pública de 1857 hubo de excusarse su autor, el inmortal Moyano, diciendo *por ahora* el sueldo mínimo del maestro en los pueblos será de 125, 250, 500, 625, 825, y 1.100 pesetas anuales.

Mas como estos están en relación con el número de habitantes en cada localidad, y éstas en su gran mayoría son de corto vecindario, la estadística actualmente arroja el siguiente y triste resultado:

Número de escuelas que poseen los pueblos de España, excluyendo las capitales y ciudades de 20.000 ó más almas.

Con sueldo anual de 125 pesetas.	789 escuelas.
Id. id. id. de 250 id.	1.781 id.
Id. id. id. de 500 id.	5.031 id.
Id. id. id. de 625 id.	4.067 id.
Id. id. id. de 825 id.	2.746 id.
Id. id. id. de 1100 id.	1.414 id.

Total 15.831

Sueldo medio de estas 15.831 escuelas, 560 pesetas anuales.

Al dirigirse á V. E. los maestros de las escuelas públicas de este partido judicial, lo hacen no sólo aguijoneados por las crecidas cuotas que en la tributación de consumos les imponen cada año injusta y desconsideradamente los ayuntamientos, sino movidos también por las quejas de sus compañeros de profesión que sufren en las demás provincias idénticos stropellos.

¿Serán dignas de atención por parte de V. E. quince mil ó más familias, cuya difícil existencia preocupa hondamente al gobierno de S. M?

¿Será preciso citar la multitud de casos concretos, revelando nombres propios de ayuntamientos que imponen á sus maestros como cuota de consumos el 25, 30 y más por 100 de su escasísimo sueldo, á fin de que V. E. vea plenamente justificada la gracia que se solicita?

Cierto que el maestro de escuela sólo satisface al Estado un medio por ciento de sus haberes; pero anfre otros descuentos, cuales son: El 3 por 100 para derechos pasivos, 1 y 1/2 por 100 por derechos de habilitación, 2 por 100 de viajes para cobrar, pues no se le paga á domicilio ni en la misma población donde ejerce. gastos de correspondencia oficial, etc., resultando tan inverosímil su sueldo como su existencia.

Por tanto, Excmo. Sr.,

A V. E., respetuosa y esperanzadamente, dirigen los que suscriben suplicándole en nombre propio y en el de esos 15.000 compañeros más de infortunio, se digue eximirles del impuesto de consumos ó dejar éste reducido á justos y determinados límites; lo cual parece fácil si modificando V. E. las vigentes disposiciones sobre el caso, pónese algún coto á los ayuntamientos (por ejemplo que dicho tributo esté en relación con las cédulas personales y sueldos) para que no abusen de semejantes funcionarios descargando, como es corriente en esta provincia, golpes de ira y venganza contra maestros y maestras, quienes casi siempre son inofensivos en las contiendas políticas, y jamás dejan de ser celosos cumplidores de la misión regeneradora que el gobierno de S. M. les tiene confiada.

Gracia, etc.

SECCIÓN OFICIAL

VACANTES

Distrito universitario de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, este Rector lo ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por el turno de concurso de ascenso, según lo dispuesto en el art. 2.º y con sujeción al art. 34 del citado reglamento.

Las escuelas y auxiliares vacantes correspondientes al expresado turno, según los partes de las Juntas, son las siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas y auxiliares elementales de niñas. — Madrid, con 2.750 pesetas de sueldo. Madrid (Hospicio), con 2.250. Madrid (auxiliar), con 1.650. Colmenar Viejo, con 1.100. Morata de Tajuña, con 1.100.

Escuelas y auxiliares elementales de niñas. — Madrid, con 2.750 pesetas. Madrid (Hospicio), con 2.750. Madrid (auxiliar), con 1.650. Alcalá de Henares, con 1.375. Utrera, con 1.100. Navalcarnero, con 1.100.

Escuela y auxiliar de párvulos. — Madrid (Hospicio), con 2.250. Madrid, (auxiliar), con 1.650.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

De niñas. — Argamasilla de Alba, con 1.100. Campo de Criptana, con 1.100 y 1.375 para casa. Malagón, con 1.100. Torralba de Calatrava, con 1.100 y 200 para casa.

De niñas. — Almadén, con 1.100. Argamasilla de Calatrava, con 1.100. Herencia, con 1.100 y 175 para casa.

De párvulos. — Ciudad Real, con 1.375.

PROVINCIA DE TOLEDO

De niñas. — Bargas, con 1.100 y 1.375 para casa. Madridejos, con 1.100 y 125 id. Mora, con 1.100 y 175 id.

De niñas. — Belvís de la Jara, con 1.100 y 75 para casa. Los Navalmorales, con 1.100 y 125 idem. Yébenes, con 1.100. Quintanar de la Orden, con 1.100.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

De niñas. — Molina, con 1.100.

PROVINCIA DE CUENCA

De niñas. — Villamayor de Santiago, con 1.100 y 200 para casa.

De párvulos. — Mota del Cuervo, con 1.100.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable haber desempeñado en propiedad dos años, por lo menos, escuelas dotadas

con el sueldo inmediato inferior y de igual clase á la de las vacantes que se anuncian.

Los maestros y auxiliares en propiedad de escuelas de párvulos que estén en posesión del título elemental, por lo menos, podrán aspirar al ascenso á escuelas elementales, en armonía con lo prevenido en la real orden de 9 de octubre de 1893, según preceptúa el art. 23 del reglamento orgánico.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la secretaría general de esta Universidad (negociado de Registro) en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 28 de marzo de 1901.—El rector, Doctor Francisco Fernández y González.

(Gaceta del 30 de marzo.)

Universidad de Barcelona

En virtud de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de 6 de julio de 1900, se sacan á concurso de ascenso las escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE BARCELONA

De párvulos. — San Martín de Provensals, con 2.000 pesetas.

De niñas. — San Martín de Provensals (auxiliar), con 1.375. Martorell, con 1.100.

PROVINCIA DE BALEARES

De párvulos. — Ciudadela, con 1.100.

PROVINCIA DE GERONA

De niñas. — Ripoll, con 1.100.

PROVINCIA DE TARRAGONA

De niñas. — Tortosa (auxiliar), con 1.100.

Las instancias, dirigidas á este rectorado, se presentarán en la secretaría general de esta Universidad, durante las horas de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la hoja de servicios debidamente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los maestros consortes unirán á su documentación la partida ó certificación de casamiento y hoja de servicios, también certificada, del cónyuge no solicitante.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en los artículos 31, 32 y 33 del reglamento citado.

Barcelona 27 de marzo de 1901.—El rector, Ramón M. Garriga.

(Gaceta del 8 de abril.)

Distrito universitario de Zaragoza

Por equivocación se anunció como de niñas, debiendo ser de niñas, la escuela de Mora de Rubielos (Teruel), dotada con 1.100 pesetas anuales.

Y á fin de que puedan tenerlo presente los interesados, se hace pública la presente rectificación Zaragoza 2 de abril de 1901.—El rector, V. B. Pollés.

(Gaceta del 8 de abril.)

PROPUESTAS

Segovia

Escuelas incompletas de niñas. — D. Cipriano Asenjo de Pablos, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas las que solicita.

Dña Josefa Lobo Herrero, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Jacinto Palacios Lozano, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña Isidora Gutiérrez Martín, que sirvió con

oposición escuelas de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Gregorio M. Iñoz Galán, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña Josefa Caballos Beltrán, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña María Fuencisla Zúñiga, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Pablo Domingo Manso, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título elemental, adjudicadas ídem.

D. Angel Otero Arribas, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título elemental, adjudicadas ídem.

Dña María del Amparo Escobar, que sirvió con oposición escuela de 250 pesetas, con título elemental, adjudicadas ídem.

D. Juan Valle Garrido, con título superior y siete años, ocho meses y veintiséis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Teodora Nieto Orden, con título superior y cinco años, cinco meses y dieciséis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Adolfa de la Fuente, con título superior y cuatro años, nueve meses y once días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Narciso Duque Sisí, con título superior y dos años y diez días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña María Saiz Sancho, con título superior y dos años, nueve meses y tres días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Engracia Estévez Soria, con título superior y dos años, un mes y dos días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Petra Hernangómez Sanz, con título superior y dos años, veintidós días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Luis Ayuso García, con título superior y un año, diez meses y once días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Fernando Martínez Ribero, con título superior y un año, diez meses y nueve días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Rufino Mínguez de Mignel, con título superior y un año, ocho meses y veintitrés días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Juana Calvo Villoslada, con título superior y un año, ocho meses y quince días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Teresa López Lambás, con título superior y un año, siete meses y cinco días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Timoteo Sánchez Vaquero, con título superior y un año, seis meses y diecisiete días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Victoriana Vicente Bocos, con título superior y un año, seis meses y dieciséis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Desideria Garrido Casado, con título superior y un año, cinco meses y veinticuatro días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Pilar Gutiérrez Rosendo, con título superior y un año, cinco meses y veintitrés días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Jesusa Q. Iza López, con título superior y un año y cinco meses de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Juana Hernangómez Calvo, con título superior y un año, cuatro meses y veinticinco días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Martina Martín Sans, con título superior y un año, cuatro meses y diecinueve días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Esperanza Núñez Cebrán, con título su-

perior y un año, cuatro meses y dieciocho días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Gregoria Romero Gonzalo, con título superior y un año, tres meses y veintiseis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Fermína Luenge García, con título superior y un año, tres meses, quince días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Marina Nieto Yusta, con título superior y un año, tres meses y diez días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Isidora Alba Beltrán, con título superior y un año, diez meses y tres días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Lorenza Peña Herrero, con título superior y once meses y nueve días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña María Rodrigo Villa, con título superior y once meses y nueve días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Tomás de Agueda Sigüero, con título superior, y nueve meses y veinte días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Constantino González Gil, con título superior y siete meses y dieciséis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Victoria Arribas Jorge, con título superior y siete meses y once días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Tomás Gil de Andrés, con título superior y siete meses y diez días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Elvira García Sans, con título superior y siete meses de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Patricia Poza García, con título superior y siete meses de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Fernando Rabadán Martín, con título superior y cinco meses y catorce días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Pedro Benito Berzal, con título superior y cinco meses y cuatro días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Josefa Adrados Herrero, con título superior y cuatro meses y veintiseis días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Baltasara Pascual Escolar, con título superior y tres meses y veintidós días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Mamerta Rivera Alvarez, con título superior y tres meses y veinte días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Natividad Triviño Martínez, con título superior y un mes y dieciocho días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Germán Hernández Herranz, con título superior y catorce días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Leocadia Alvarez Labrador, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Constantino García Martín, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña Estefanía García Marcos, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Virgilio Cabrera de la Fuente, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña Benita Lomillos Sans, con título superior, adjudicadas ídem.

Dña Isolina Atienza Ortega, con título superior, adjudicadas ídem.

D. Facundo de Pablos Oñala, con título elemental y cuatro años, once meses y veintidós días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Domingo Martín Leonor, con título elemental y cuatro años, dos meses y veintidós días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Telesforo Martín y Martín, con título ele-

mental y dos años, nueve meses y veintitres días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Dionisio Ouesta de Dios, con título elemental y dos años y nueve meses de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Dorotea Calvo Lucas, con título elemental y dos años, dos meses y ocho días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Feliciano Arévalo Bernardos, con título elemental y un año, nueve meses y veinticuatro días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

D. Mariano Muñoz Cebrán, con título elemental, y diez meses y doce días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Corpus Jesusa Martín, con título elemental y un mes y diez y ocho días de servicios interinos, adjudicadas ídem.

Dña Felipa Poza Sacristán, con título elemental, adjudicadas ídem.

Dña Basilia Santa Isabel Enebral, con título elemental, adjudicadas ídem.

D. Dionisio Vecino Pescador, con título elemental, adjudicadas ídem.

Expedientes excluidos.—D. Manuel Pridno Romo, presentado el expediente fuera de plazo.

D. Atilano María del Rosario Ramírez, presentado el expediente fuera de plazo.

Dña Isidora Gómez Mateo, presentado el expediente fuera de plazo.

Dña Ambrosia Toriga Ortiz, presentado el expediente fuera de plazo.

Dña Isidora Gómez Pérez, presentado el expediente fuera de plazo.

Dña María Petit Dedra, presentados documentos fuera de plazo.

Dña Petra Sáez Maclo, presentados documentos fuera de plazo.

Dña Francisca Cebrán Díez, comprendida en el art. 70 del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

D. Paulino Senra Maroto, comprendido en el artículo 25 de del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

Dña Tomasa Petite del Canto, no tiene fecha ni formada la hoja de servicios.

D. José Rodrigo, no tiene fecha ni formada la hoja de servicios.

Dña Filomena Santamaría Villanueva, no tiene fecha ni formada la hoja de servicios.

D. Nicolás Saiz Vara, no tiene fecha ni formada la hoja de servicios.

Dña Germana Grado Hernando, no tiene fecha ni formada la hoja de servicios y sin reintegro correspondiente al certificado de conducta.

D. Antonio Martín Martín, no acompaña certificado de conducta.

Dña Rosalía Mayor Loriguillo, no tiene reintegro correspondiente al certificado de conducta.

Dña María del Pilar Hogueras, no tiene el reintegro correspondiente el certificado del título profesional.

Dña Luisa Heredero y Herrero, no tiene reintegro el certificado y presentados documentos fuera de plazo.

Dña María Pérez Jurado, no tiene el reintegro correspondiente al certificado.

D. Juan Alonso de Andrés, no acompaña el certificado de reválida y consignación de derechos para el respectivo título.

Dña Petra Martín Martín, no tiene prestados en escuela que sirve los dos años reglamentarios para aspirar a escuela de 550 ó más de sueldo.

Dña Petra Ruano Muñoz, no tiene prestados en la escuela que sirve los dos años reglamentarios para aspirar a escuela de 550 pesetas ó más de sueldo.

(B. O. del 11 de marzo.)

NOMBRAMIENTOS

Valladolid.

Han sido nombrados maestros en propiedad, en virtud de concurso de traslado:

En la provincia de Alava: Para la escuela de Amurrio, doña Anírea Herce Santamaría.

Provincia de Guipúzcoa: Para Guetaria, don Melquiades Agrade Ochoas; para Villahona, don Luis de Mendía y Echeverría; D. Dimas Fernández García, para Beasain; doña Gabina de Aramburo, para Aspeltia; doña María Ramona Azurza, para Orio, y D. Julián Manzaneros Lerma, para Astigarraga.

Provincia de Vizcaya: D. Balbino Tordomar, para Jemain; D. Ambrosio Arnaiz Munguira, para Gordejuela; D. José Martín Zaldúa, para Arbacegui y Guerricaiz; doña Emilia Monte Argote, para Ochandiano; doña Inocencia López Bierges, para Ermica, y D. Manuel Roca Subías, para Mallavia.

Provincia de Burgos: Doña Adela Teresa Sánchez Modia, para la escuela de la calle del Teatro, de Burgos; doña Fermína Jiménez Martín, para Espinosa de los Monteros; D. Remigio Alonzo González, para Villarcayo; D. Anastasio Juan Ortega, para Palacios de la Sierra, y D. Adrián Larrea Martínez, para Miranda de Ebro.

Provincia de Palencia: D. Jacinto Villa Sans, para Torremormojón; doña Patricia Sabuillo y Tamra, para Villada, y doña Manuela Ramírez Reigera, para Cervera de Pisuerga.

Provincia de Santander: D. Tomás Clavo Alba, para Arredondo, y D. Domingo Nadal y Soler, para la de Vaila.

Provincia de Valladolid: D. Perfecto García Fuertes, para la escuela de Medina de Rioseco.

No ha sido nombrado para la escuela anunciada de Bilbao, por hallarse pendiente de resolución el recurso de alzada entablado por varios maestros, protestando al propuesto para la misma.

Huesca.

Por el rectorado de Zaragoza, y en virtud de segundas propuestas, han sido nombrados maestros propietarios:

Doña Carmen Vicens Delgado, para la escuela de niñas de Osso de Cinca; D. Miguel Casbas Borrull, para la mixta de Barluenga; D. Pedro Arnal Cabrero, para la de Olsón.

D. Pedro Antonio Campo, para la de Sernué; don Juan Ciprián Duano, para la de Puértolas; doña Valeriana Navarro Romero, para la de Lashellostas; doña Felisa Echeto, para la de Bacamorta.

Los interesados tienen tiempo de tomar posesión hasta el día 30 de abril.

Muy pronto elevará la Junta segundas propuestas para la provisión de las escuelas de Santa Engracia y niñas de Salas Altas.

León.

Por virtud de concurso han sido nombrados maestros propietarios:

De la escuela incompleta mixta de Ribera, con 400 pesetas, D. Nicanor García Sabugo; de la de Otero de Escarpizo, con 500 pesetas, doña María Luisa Tolosa Fernández.

JUNTAS PROVINCIALES

Alava.—En la última sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Manifiestar el sentimiento con que ha sabido el fallecimiento del señor Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, D. Dámaso Antonio Molina, y que el secretario de esta Junta se encargue accidentalmente de la Inspección.

Pasar á la comisión correspondiente los expedientes de jubilación por el Monte-Pío provincial,

de D. Fernando del Río y Key y D. Julián Otaegui y Mendizábal.

Que el ayuntamiento de Arrazua facilite casa-habitación al maestro de la escuela de Arróyabe.

Aprobar la cuestión del Monte-Pío provincial de maestros, correspondiente al año de 1900.

Admitir en la asociación del Monte-Pío provincial á D.ª Victoria Pancorbo y Plaza, maestra de Caranca.

Quedar enterada de los nombramientos de inspectores subalternos hechos por el ilustrísimo señor rector.

Clasificar por el Monte Pío provincial á D.ª Toribia García Lozano y D. Cirilaco Ruiz de Gama.

Conceder notas de gracias, con motivo de la última visita de inspección, á D. Lucas Rey Terrazas, maestro de Amurrio, D. Juan Eugenio Elorza, doña Florentina González y D.ª Germana Serra, maestros de Llodio; D.ª Coloma Ballester y D. Marcos de la Peña, maestros de Arceniega y D. Eduardo Nanclares, maestro de Menagaray.

Que el ayuntamiento de Ayala proporcione casa-habitación al maestro de la escuela de Izoria.

Aprobar la propuesta para proveer las escuelas anunciadas por concurso único en el mes de febrero último.

Barcelona.—En la sesión celebrada últimamente por la Junta de Instrucción pública de esta provincia se contestó una consulta respecto á la temporada en que deben estar abiertas las clases de adultos, resolviéndola en el sentido de que cuando no se hayan puesto de acuerdo las autoridades ó Juntas locales con los maestros, podrán éstos suspender las clases durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Tenemos entendido que la Junta provincial no ha tomado acuerdos preceptivos sobre las clases de adultos creadas por el art. 84 del vigente reglamento orgánico, esperando que la superioridad resuelva lo más conveniente.

Sevilla.—La Junta provincial de Sevilla ha tomado los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de que no se había presentado reclamación alguna contra las propuestas del concurso único y de que el expediente se había pasado al rectorado en 11 del actual.

Pasar al rectorado el itinerario para la visita de inspección en la 1.ª temporada del actual año, comprendiendo á Salteras para una visita extraordinaria á la escuela de niños.

Prevenir al alcalde de Paradas que forme y remita inmediatamente el expediente justificativo de las ausencias de la auxiliar, que han dado lugar á la suspensión de empleo y sueldo de la misma.

Reclamar en el término preciso de 10.º día el informe pedido á la Junta local de Guadalcanal respecto á los escritos de un maestro y un auxiliar.

Informar favorablemente la instancia de doña María Moledano, maestra de Constantina, pidiendo su traslación fuera de concurso á una escuela de Morón, por la reducción de sueldo de la escuela que hoy sirve.

Quedar enterada del resultado favorable de la visita hecha por el inspector á las escuelas de adultos de la capital.

Abonar, según lo acordado por el ayuntamiento de Estepa, á la viuda del maestro D. Manuel Cantos, por todo el actual ejercicio económico el aumento voluntario de 550 pesetas que la corporación municipal concedió á su esposo en consideración á sus especiales méritos.

Extender en el título administrativo del auxiliar de esta ciudad, D. Salustiano Tapia, la oportuna nota para acreditar el servicio en propiedad desde que tomó posesión del cargo, según lo dispuesto por la subsecretaría del ministerio del ramo, en vista de haber acreditado debidamente el interesado los servicios prestados en Cuba.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

El padre de D.ª Guadalupe Dieste, maestra de la escuela de Torrero (Zaragoza)

D. Felipe Baranda Marqués, maestro de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

D. José Magrau, maestro de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

D. Wenceslao Forn, maestro de Calonge de Calaf (Barcelona).

El delegado de Hacienda de la provincia de Guadalajara, D. Mariano de la Torre y Calderón.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Ha tomado posesión de la secretaría de la Junta provincial de Lérida D. Julián Alguacil.

Sea enhorabuena.

—Los guardias municipales de Lérida han recibido la orden de llevar á la prevención á todo niño que en las horas que están abiertas las escuelas y talleres se encuentren jugando en la vía pública.

Además, á los padres de los niños que sean aprehendidos se les impondrá una multa, con el fin de obligarles á que cuiden de la educación de sus hijos. El alcalde de Lérida, Sr. Sol y Mestre, merece las mayores alabanzas.

—Ha sido clasificada con 94 pesetas la maestra jubilada de Gandesa (Tarragona), doña Francisca de Paula Boix.

—Ha sido concedida la sustitución personal por imposibilidad física á D. Martín Jordá Vilar, maestro de Amposta, y á doña Teresa Molet Roca, maestra de Creixell.

—Ha terminado la liquidación de la caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia de Tarragona.

—La Asociación de maestros de Baleares ha dirigido al ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

«Maestros Baleares, primera reunión felicitan V. E. Ruéganse establezca pago mensual Estado, pues Hacienda recauda suficientes recursos afectos primera enseñanza. Ruegan acumulación retribuciones al sueldo, haciendo enseñanza gratuita obligatoria.—Ganundi, decano.»

—El Magisterio Balear reproduce la Carta abierta que dirigió al Sr. Sagasta nuestro apreciable colaborador D. Serafín Montalvo desde las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Distrito de Madrid

Ha quedado vacante la escuela de niñas de Otero de Herreros (Segovia).

También ha que lado vacante la de niños de Campo de Ocellar, en la misma provincia.

—Por la junta central de derechos pasivos del Magisterio, se ha declarado con derecho á la pensión de 315 pesetas anuales, á la viuda del maestro que fué de Abades (Segovia).

—La misma junta ha declarado á la viuda del maestro que fué de Corral de Alilón (Segovia), con derecho á pensión de 266,66 pesetas anuales.

—Se halla vacante la escuela de niñas de Olmillo, anejo de Aldeonte (Segovia).

—Hace un mes que están en el rectorado las propuestas del concurso único de la provincia de Toledo, correspondiente á septiembre del año pasado.

—Se ha recibido en el rectorado, la relación de los maestros y maestras que poseen título Normal o superior en la provincia de Toledo, exceptuando los que tienen pedida licencia para hacer oposiciones.

—Ha sido nombrada maestra interina de Alares (Toledo), doña Victoria Marín y González.

—En la secretaría de la escuela Normal de maestras de Toledo, se han recibido los títulos siguientes: los superiores de D.^a Tarsila Gordillo y Amores y D.^a Juliana de Vega y Gómez Monedero; y los elementales de D.^a Julia Verano y Llaguno, doña Laura Expósito y Gálvez, D.^a Julia García y Sánchez Minaya, D.^a Joaquina de la Vega y Toledo, doña Enriqueta Amalia Triviño y Besoyta-Orue, doña Carmen Josefa Parra y de la Fuente y doña Victoria Arroba y López Terrada.

En la de maestros de la misma ciudad, los títulos profesionales de D. Francisco González y Alonso-Rodríguez y de D. Juan Ramón Sáez Zabala, para maestros de primera enseñanza elemental, y el de D. Santiago Avellaneda y Expósito para superior.

—Ha sido nombrado habilitado de los maestros de primera enseñanza del partido judicial de Manzanares (Ciudad Real), D. Alberto Lardies, propietario de una de las escuelas públicas de niños de la ciudad de Manzanares.

Felicitemos al interesado y á los maestros del partido.

—Se halla vacante la escuela pública de párvulos de Manzanares por haber sido nombrado el propietario que la desempeñaba para otra de San Sebastián.

—Con fecha 22 del pasado mes, se remitieron á todos los habilitados de los partidos judiciales de la provincia de Ciudad Real, los estados comprensivos de las entidades que corresponde satisfacer á cada uno de los maestros, con la separación de vida por los diferentes conceptos.

—Han sido remitidos al alcalde de Almadén (Ciudad Real), dos certificaciones clasificando con la pensión que por orfandad les corresponde á don Horacio y D.^a María de la Esperanza Barco, hijos de la que fué maestra de una de las escuelas públicas de niñas del citado pueblo.

—Los maestros del partido de Brihuega (Guadalajara), han nombrado habilitado al de dicha villa D. Agapito Corredor.

—Los del de Sacedón han nombrado al de la cabeza de partido D. Isidoro Mata.

—Ha sido nombrado auxiliar de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Guadalajara, en plaza de nueva creación, D. José de la Fuente Lerena, cajero que fué de la misma dependencia.

—La Junta provincial de Instrucción pública de dicha provincia ha propuesto á la Diputación para auxiliar de la secretaría á D. José Segarra Villasol, en la vacante que dejó D. Cipriano Osona.

—El rector de este distrito universitario ha resuelto favorablemente el expediente de permuta de las maestras de Paniza y Pradejón, doña Manuela Navarro y doña Joaquina Alcalne, respectivamente.

Distrito de Oviedo

El rectorado de este distrito, ha ordenado se forme expediente por abandono de destino al maestro del Hospicio de Oviedo, suspendiéndole, además, de empleo y medio sueldo durante la tramitación de aquél.

—Han pasado al rectorado las propuestas del concurso único correspondientes á la provincia de Oviedo.

Distrito de Sevilla

Por haber sido nombrado para una escuela de Cataluña D. José Gomis Oromis ha quedado vacante una plaza en la escuela graduada de la Normal de Badajoz.

—Ha empezado á instruir expediente sobre sucesos de la Escuela Normal de maestras de Badajoz, D. Julio Nombela, director del Instituto.

Distrito de Valencia

Para el concurso único de febrero, en la provincia de Alicante, se han presentado 86 instancias solicitando escuelas.

—El delegado de Hacienda de Alicante, se propone conceder un plazo perentorio á los ayuntamientos morosos por atenciones de enseñanza para que completen el importe del actual trimestre y los atrasos, si los tuvieren.

—Han sido nombradas auxiliares interinas de la escuela graduada de niñas de Alicante, doña Teresa Casamayor Gari, doña María de la Merced Giner y doña María Dolores Asensi Bernabeu; y maestra interina de Bolulla doña Antonia Ferrer Alemany.

—Por una anomalía resultó haber publicado la Gaceta del 1.^o de abril el anuncio de la regencia de la normal de maestros de Valencia, que no figura en el anuncio general, y éste se ha publicado tres días después.

Distrito de Valladolid

Se han concedido nuevos títulos administrativos por aumento de censo, de 1.101 pesetas, á los maestros de Munguía (Vizcaya) D. Pedro Mínguez Zubillaga, D. José B. Morales Marín, doña Escolástica Capetillo y doña Constancia Nugarde Asensio.

—El rector de Valladolid ha acordado declarar incurso en el art. 171 de la ley á doña Severina Plaza, auxiliar de la escuela graduada de Valladolid, y al maestro de Quintanadello (Palencia).

—Contestando á una consulta, el rector de Valladolid ha declarado que los alcaldes pueden nombrar maestros provisionales sin sueldo, pues éste debe ingresar en fondos pasivos.

Los nombrados pueden reclamar de los alcaldes alguna remuneración con cargo al capítulo de imprevistos.

—Se ha ordenado á la maestra de Villefrades para que se presente durante las vacaciones de Semana Santa, ó sea del 3 al 8 del corriente, á hacer entrega de la escuela y rendir cuentas ante el alcalde, pues de lo contrario se la formará expediente.

—En virtud del informe desfavorable emitido por la Junta provincial de Vizcaya, ha sido desestimada la instancia pidiendo licencia de 45 días al maestro de una de las escuelas públicas de Bilbao, D. Antonio Laorden, apercibiéndole que si no se presenta en su escuela dentro del plazo de ocho días de comunicada esta resolución, se proceda á instruir el expediente por abandono de destino.

—Se han expedido nuevos títulos á los maestros auxiliares de Santander D. Primitivo Pelás Pérez, D. Mariano Lara Ramírez y doña María del Pilar Rodríguez, nombrados por oposición, con la dotación de 1.375 pesetas y 250 más para casa habitación, que por razón de aumento del censo de población les corresponde.

—El rectorado, en vista de las causas alegadas por la maestra de la escuela pública de Villota del Duque (Palencia), doña Valentina García, solicitando se anule el acuerdo que la declaró incurso en el art. 171 del reglamento vigente de Instrucción pública, ha resuelto acceder á lo solicitado y que se le imponga disciplinariamente como corrección el descuento de la mitad del sueldo de los quince días que la doña Valentina declaró haber faltado á las clases, apercibiéndola con formación de expediente, si reincidiese.

—Habiendo hecho uso del derecho que como maestra repatriada, concede á doña Luella Cocollina la real orden de 17 de abr. de 1899, en virtud

de la cual fué nombrada para la escuela pública de niños de Mucientes, en esta provincia, el excelentísimo señor rector ha desestimado la instancia presentada por esta profesora solicitando, fuera de concurso, ser trasladada á la escuela de niñas de Dueñas de Palencia.

—Habiendo reclamado el maestro de Santander, D. Vicente Pérez Garafía, contra la aprobación de la permuta con el maestro de Sanlúcar de Barrameda, el rector ha resuelto dejar sin efecto el título extendido á favor de D. José Castañón remitido á la junta de Santander, hasta que se dicte por la superioridad la resolución que estime conveniente.

—El rectorado ha dirigido una comunicación á la Junta de Guipúzcoa, para que se suspendan los efectos de un anuncio oficial para proveer una escuela pública en Amara, por ser contrario á las disposiciones vigentes.

—Se han concedido veinte días de prórroga para tomar posesión de la escuela de Tullia del Lugo, á D. Félix García Pardo.

—Se ha declarado incurso en el art. 171 de la ley á doña Teresa Herrero y Hergueda, maestra de Sotresgudo (Burgos), por su entrase del punto de residencia.

—Ha tomado posesión de una escuela elemental de niños en San Sebastián, el que lo era de la de párvulos de Manzanares D. Bernardo Bureba.

—Doña Josefa Arauburu, ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de niños de Azpeitia, con 825 pesetas.

—Se han expedido nuevos títulos administrativos, con el sueldo de 1.100 pesetas que les corresponde por aumento de población, á D. Pedro Mínguez Zubillaga, doña Constancia Nugarde y doña Escolástica de Capetillo, maestros de Munguía (Vizcaya).

Distrito de Zaragoza

La junta provincial de Soria, en su última sesión, ha acordado: Aprobar y publicar el escalafón de maestros, concediendo un plazo de quince días para que los que se crean perjudicados, reclamen en debida forma; y cursar al rector del distrito el expediente del concurso único de septiembre próximo pasado, con las protestas presentadas, é informadas estas con arreglo á la ley.

—Ha sido aprobado por el rector el itinerario que ha de seguir el inspector de Soria en su visita á las escuelas de la provincia.

—Ha quedado constituido en Zaragoza un Ateneo pedagógico, por iniciativas del elemento joven del magisterio. La junta directiva quedó nombrada en la siguiente forma: Presidente, D. Ramiro Arauburu; secretario, D. Aurelio Aparicio; tesorero-contador, D. Juan Trinchán; vocal primero, D. Manuel Tagüeña, y vocal segundo, D. Juan Pérez Baselga.

—El delegado de Hacienda de Huesca ha dirigido una circular á los ayuntamientos morosos por atenciones de enseñanza, conminándoles con una multa si no han ingresado antes del 10 de abril.

MÉTODO DE CORTE

POR

Doña Encarnación Hialgo

Quedan muy pocos ejemplares de este libro, utilísimo para las maestras, y del que pasará mucho tiempo antes de que pueda hacerse nueva edición.

Su precio 6 pesetas para los suscriptores de EL MAESTRO ESPAÑOL, 3 pesetas solamente el ejemplar.

CRONICA GENERAL

Sábado 6 abril.—La semana santa cuenta con una catástrofe ferroviaria. En la línea de Madrid a Irún, cerca de Palacios de Goda, ha descarrilado el tren expreso, a consecuencia de un reblandecimiento de la vía. Debajo de la máquina quedó destruido el fogonero, cuyo cadáver pudo extraerse un día después. El conductor del vagón-cama resultó muerto del choque; un guardia civil y el maquinista quedaron gravemente heridos y fueron transportados a Valladolid. La catástrofe ha producido gran sensación por la frecuencia con que se repiten.—La prensa diaria comenta duramente el descarrilamiento, censura a la compañía y propone se ejerza una acción colectiva para exigir responsabilidades.—Ha ocurrido en Valencia un motín de huertanos, por haber creado el ayuntamiento un impuesto de 15 céntimos sobre los carros que conducen verduras a Valencia.—Ha ocurrido en Málaga un hundimiento dejando sepultados a tres individuos.—En Almería se ha desprendido un desmonte, resultando cinco muertos y un herido gravísimo de los que estaban trabajando.—En Oyarzum (Bilbao), los vagones de una mina arrollaron a un trabajador dejándolo muerto.—La política está dormida estos días.

Extranjero.—Sigue preocupando la actitud de Rusia en la cuestión de China y se resiste a la evacuación de la Mandchuria. Los telegramas de África acusan un acumulo de actividad por parte de los boers en su campaña contra los ingleses.—Los periódicos alemanes hablan de un desfaleo ocurrido en la administración de 44 millones de pesetas.—Algunos huelguistas de Marsella han reanudado el trabajo.

Domingo 7.—Pascua florida y con sol espléndido y ambiente alegre la política pierde toda vida.—El Sr. Sagasta, se encuentra completamente curado de su enfermedad y ha salido de paseo.—Ha regresado a Madrid el ministro de la Guerra.—En el teatro de Novedades de Barcelona, se ha celebrado un mitin de la Unión Nacional: el señor Paralelo ha seguido pidiendo cien millones de economías, el servicio militar obligatorio y otras varias cosas, sin concretar el modo.—Reina gran agitación entre los obreros de Jerez, por haber el ayuntamiento suprimido los socorros que venía dándole.—Continúa el conflicto de Motril; los trabajadores han visitado al gobernador para que influya con los fabricantes en la elevación del precio de la caña.

Extranjero.—Corren rumores de que Inglaterra propondrá la paz a los boers en condiciones ventajosas y aceptables para éstos.—Se encuentra enfermo Cecil Rhodes, director de las minas del Transvaal y uno de los causantes de la guerra anglo boer.—Los trabajadores de Marsella, han acordado reanudar los trabajos; la huelga se considera terminada.—Anuncian que el emperador alemán visitará en breve la Alsacia y Lorena.—El rey Leopoldo de Bélgica, visitará en breve a Su Santidad Leon XIII.—El presidente de la república francesa, ha emprendido su viaje a Tolón, donde recibirá la visita de las escuadras europeas.—En Kaseau (Rusia), han ocurrido graves desórdenes; las tropas dieron varias cargas, resultaron muchos heridos y han sido presos 130 estudiantes.

Lunes 8.—La política se desliza tranquila, y los ministros entretienen sus ocios en combiaciones de personal.—En Gobernación, en Hacienda y en Gracia y Justicia, anuncian las cesantías, jubilaciones y nuevos nombramientos.—El señor Gamazo está restablecido de su indisposición.—Se ha celebrado un gran banquete en honor del doctor Palido, director general de Sanidad. En los brindis anunció su propósito, entre otras refor-

mas, de establecer la vacunación obligatoria.—Los obreros organizan grandes manifestaciones para el día 1.º de mayo.—En la plaza de toros de la Coruña, se ha celebrado un mitin antierlerico. Al salir de la plaza, varios grupos recorrieron las calles en manifestación y apedrearon el Centro Católico, la residencia de los jesuitas y otros edificios; la guardia civil disolvió los grupos.

Extranjero.—Continúa propagándose la peste en la colonia del Cabo.—La prensa europea concede gran importancia a la visita que la escuadra italiana hace a Tolón.—Los boers han capturado 75 ingleses

Martes 9.—Para mañana miércoles está anunciado Consejo de ministros que será presidido por el Sr. Sagasta.—El viernes reunirá el Sr. Silvela a sus amigos para tratar de la campaña electoral.—Se han firmado los decretos nombrando al cardenal Cascajares arzobispo de Zaragoza, y al obispo de Madrid-Alcalá, arzobispo de Valladolid.—El guardia civil y el maquinista heridos en el descarrilamiento de Palacios de Goda, mejoran rápidamente.—Mañana miércoles saldrán de Madrid los príncipes de Asturias, pasarán por Zaragoza e irán luego a Londres, Niza, Montecarlo y París, regresando a Madrid el 16 de Mayo.

Extranjero: Ha llegado a Tolón la escuadra italiana.—El presidente de la república francesa ha llegado a Niza.—Los boers han ocupado la ciudad de Philipstown—Orece la agitación antimonástica en Portugal.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contesta a las que no vengun acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Montejaque.—M. O. Puede abonarse para el pago de suscripción.

O-una.—M. O. Se le escribió.

Manresa.—R. C. Enviados libros.

Badoya.—A. M. No encontramos antecedentes: mande segunda libranza.

Villar del Pedroso.—P. B. Se insertó.

Colloto.—M. S. Enviados libros.

Olmedillo.—V. J. Supongo que lo tendrá ya todo en su poder.

Barcelona.—J. S. Se le escribió.

Cuevas del Valle.—A. M. Lo insertaremos en cuanto aparezca en la Gaceta.

Huelma.—N. V. Recibida carta.

Pantón.—E. O. Enviados libros.

Coruña.—D. G. Presentada instancia y recomendado asunto.

Palma Mallorca.—A. M. Se le escribió.

Tudelilla.—E. H. Anotada residencia.

Granada.—A. L. L. Se le escribe.

Benadad.—J. P. Veremos de complacerlo.

Frechilla.—J. de M. Anotado pago.

Roperuelos del Páramo.—M. J. de la D. Idem.

El Remenco.—A. G. Idem; se le escribe.

Piedrahita.—R. B. Anotado pago.

Betelú.—T. L. Sea enhorabuena. Anotada suscripción.

Bermuy.—R. H. Anotada residencia.

Valtierra.—B. H. Idem.

Córdoba.—P. R. Se le escribe.

Vitoria.—L. D. Idem.

Burgos.—E. R. Idem.

Málaga.—A. A. Idem.

Granada.—J. M. A. Anotada residencia.

Toledo.—R. G. M. Conformes.

León.—M. A. M. Idem.

Bilbao.—S. S. Se le escribe.

Castellón.—T. B. Idem.

Alicante.—P. P. M. Conformes.

Juhera.—M. R. Anotada residencia.

La Cerrada.—L. Anotada suscripción.

Moya.—J. O. Anotada residencia.

Córdoba.—P. R. Se le escribe.

Córdoba.—R. de la J. P. Anotado pago.

Madrid.—M. F. Remitidos números.

Valencia de Don Juan.—B. P. Recibida su carta.

León.—H. A. G. Idem id.

Los Arcos.—E. O. Anotada residencia.

Hinojar del Rey.—P. de J. Anotado pago.
Pamplona.—R. B. Idem.
Puente la Reina.—M. Z. Idem. Sea enhorabuena.

Cuellar.—F. P. Anotada residencia.

Lafna.—M. G. Anotado pago.

Azuza.—P. L. Anotada residencia.

Prexigueiro.—J. A. V.—Remitido recibo.

Serós.—G. V. Anotado pago.

Badajoz.—M. P. Conformes.

Oviedo.—F. P. Se le escribe.

Huerca de Almería.—J. M. Remitido número.

Granada.—P. V. Recibida su carta.

Tarragona.—P. S. Idem id.

Zamora.—H. de M. R. Idem id.

Telleo.—G. F. Idem id.

Torreveja.—R. B. No tenemos noticia de ese libro, y no podemos complacerla.

Orballo.—E. A. P. de V. Recibida su carta.

San Fructuoso de Bagés. D. R. Anotada residencia.

Villacastín.—C. V. O. Conformes.

Carballo.—R. F. V. Que sea enhorabuena. Mucho tendrá usted que luchar.

Guadalajara.—C. A. Se le contestó.

Sober.—T. R. Idem id.

Esterri de Cardós. J. Ll. Sólo le computarán 450 pesetas; se le contestó de nuevo.

El Recuenco.—A. G. Se le escribió.

Baesa.—J. A. G. Se le escribió.

Alustante.—J. M. S.—Se toma en consideración.

Granada.—A. L. Se le contestó. Si la otra vez se proveyó por concurso de ascenso, ahora debe anunciarse al traslado, porque el art. 10 del vigente reglamento manda que se sigan los turnos establecidos por disposiciones anteriores.

Madrid.—E. O. Se le contestó.

Prexigueiro.—J. A. V. Se le contestó; enviamos recibo.

Laspaña.—P. J. Enviados reloj y muestras.

Peralbeche.—A. L. M. Abonada suscripción; lamentamos lo funesto del sistema.

Vitoria.—O. T. Se le escribió.

Cervera de Pisuerga.—J. P. Ch. Enviados libros y despertador; abonada suscripción.

Puentedeume.—J. S. O. Abonada suscripción y remitidos los libros que pide.

Reinosa.—E. F. A. No hemos encontrado «vales» como la nuestra enviada ni sabemos donde habrán sido editados.

Calella.—J. V. Enviados libros y abonada suscripción; el cheque tuvo 150 pesetas de descuento.

Hinojosa.—I. del O. Enviados libros y despertador; remitido recibo de suscripción.

Llorens.—J. F. Enviados libros y abonado un semestre de suscripción; pronto estará reimpresa la Pedagogía.

San Sebastián.—G. D. Todo le ha sido enviado; reclamaremos si no lo recibió.

Hoy.—E. S. Se insertará tan pronto como se publique en la Gaceta. ¿Quiere decir desde donde nos escribe?

Z.—Los opositores a escuelas no necesitan presentar trabajo de investigación y programa; ese requisito refiere a los opositores a cátedras; puede hacer el pedido.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

Sevilla.—I. A. P. Le fueron enviados los libros en 31 de marzo.

Santorcaz.—F. L. S. Caducaron los cupones del 98, pero le enviamos libros.

Ciudad Real.—J. A. Los Anuarios de 1899 y 1900 quedaron agotados.

Bejar.—B. L. Se le contestó.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4.—MADRID